



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 304 / 2012

FECHA : 05 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

ubicado en **COYA SUR**

N° 668

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **GUILLERMO GARRIDO PAREDES**

R.U.T. N° 10.075.727-3

Rol **3083-16**

PERMISO OTORGADO N°294

FECHA 23.08.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	21,69 M ²
2° piso	50,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	72,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1280 DEL 15.09.2009
Certificado N°1280 DEL 15.09.2009
Certificado N°1934603 DEL 15.09.2009
Certificado N°294 DEL 16.09.2009

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Coya Sur N°668, Jardín del Alto, de propiedad de Guillermo Garrido Paredes, con una superficie ampliada de :

Superficie Ampliada 1er. Piso : 21,69 M2
Superficie Ampliada 2do. Piso : 50,30 M2

TOTAL AMPLIACION 72,00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorna Cid Sazo
Constructor : Cristian Vásquez Carrillo

PFM/ESP/ETM/rsev